

# La Universidad Autónoma de Baja California

## a través de la

### Coordinación de Posgrado e Investigación

#### C O N V O C A

A los investigadores y profesores-investigadores de carrera de tiempo completo miembros o colaboradores de cuerpos académicos (CA) registrados ante el PROMEP (Consolidados, en Consolidación o en Formación - **Registrados ante Promep hasta el 4 de junio del 2010-**) adscritos a las unidades académicas, dependencias u órganos universitarios de la Universidad Autónoma de Baja California, interesados en presentar solicitudes de apoyo para la realización de proyectos de investigación que contribuyan al desarrollo cultural, económico o social de la región.

Los académicos podrán presentar únicamente un proyecto en el que funjan como responsables técnicos y participar como asociados en máximo dos proyectos adicionales en cualquiera de las dos modalidades de la presente convocatoria.

**Proyectos de nuevos investigadores.-** Proyectos con duración de un año, para los académicos que sean colaboradores de un cuerpo académico (**ver listado**) que se inician en investigación con la supervisión de un tutor, miembro de su mismo CA.

**Proyectos de cuerpos académicos.-** Proyectos con duración de dos años, para los académicos que sean miembros de un cuerpo académico (**ver listado**).

Las solicitudes de apoyo para los proyectos de investigación podrán presentarse en las áreas de conocimiento siguientes:

- Ciencias Agropecuarias
- Ciencias Económico Administrativas
- Ciencias de la Educación y Humanidades
- Ciencias de la Ingeniería y Tecnología
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Naturales y Exactas
- Ciencias Sociales

Con base en los resultados de las evaluaciones de las propuestas de proyectos de investigación, se aprobarán para cada una de las modalidades, las de más alta calificación en orden decreciente por cada una de las áreas de conocimiento, en función de la disponibilidad de los recursos presupuestarios.

#### **BASES PARA PARTICIPAR EN LA MODALIDAD DE NUEVOS INVESTIGADORES**

1. Los proyectos deberán ser presentados por las unidades académicas, dependencias u órganos universitarios de la UABC.

- a. Por cada cuerpo académico se podrá presentar únicamente un proyecto en esta modalidad.
  - b. El responsable técnico podrá participar como asociado en máximo dos proyectos adicionales en cualquiera de las dos modalidades de la presente convocatoria.
  - c. El responsable técnico no debe haber sido beneficiado en más de dos convocatorias en esta modalidad.
  - d. El proyecto sometido deberá fortalecer alguna Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) de su cuerpo académico.
  - e. Los académicos asociados a proyectos de nuevos investigadores, podrán participar como asociados en máximo dos proyectos adicionales en cualquiera de las dos modalidades de la presente convocatoria.
  - f. En caso de que el tutor propuesto haya recibido apoyos financieros en la 11ª, 12ª y/o 13ª Convocatoria Interna de Apoyo a Proyectos de Investigación de la UABC en esta modalidad, deberá comprobar, en el Departamento de Posgrado e Investigación de su campus, la entrega del informe técnico final del proyecto correspondiente, con el visto bueno del director de la unidad académica, dependencia u órgano universitario, y haber presentado la documentación probatoria de la aceptación y/o publicación del artículo arbitrado desarrollado en coautoría.
2. La propuesta del proyecto deberá ser capturada electrónicamente por el responsable técnico del proyecto en el formato correspondiente a proyectos de nuevos investigadores, siguiendo las indicaciones establecidas en la dirección [http://cimarron.mx/uabc.mx/conv\\_internas](http://cimarron.mx/uabc.mx/conv_internas).
3. Se entregarán en el Departamento de Posgrado e Investigación del Campus que corresponda, los documentos siguientes:
    - a. Original impreso (y copia para firma de recibido) de la propuesta debidamente firmada por el director de la unidad académica, dependencia u órgano universitario solicitante, el líder del cuerpo académico, el responsable técnico, responsable administrativo y asociados del proyecto.
    - b. Carta compromiso del responsable técnico en la que manifieste, que en caso de resultar apoyado el proyecto (Descargar formato):
      - Someterá una versión del proyecto de investigación ante una fuente externa de financiamiento.
      - Comprobará el envío de un artículo para su arbitraje en revistas de reconocido prestigio en su área, en coautoría con su tutor, preferentemente en revistas reconocidas por CONACYT.
      - Cumplirá con la legislación aplicable en materia de protección al ambiente, ética y seguridad durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión.

- Registrará oportunamente y dará seguimiento a los becarios del proyecto atendiendo las disposiciones del reglamento de becas.
  - Acreditará la obtención de grado de los estudiantes tesistas, en los casos en que se haya otorgado este tipo de apoyo.
- c. Carta de aceptación de un miembro de su cuerpo académico para fungir como tutor durante el desarrollo del proyecto.
- El tutor se encargará de orientar al investigador responsable del proyecto, firmará el reporte de avance, el informe final y será coautor del artículo arbitrado descrito en el inciso anterior.

#### 4. Criterios de evaluación

##### a. Claridad

- Planteamiento apropiado de la problemática y justificación, antecedentes, definición clara de objetivos, metas, metodología y las estrategias para cumplir con los compromisos del proyecto.

##### b. Pertinencia

- Descripción clara de la aportación o contribución del proyecto en la solución de problemas específicos para el desarrollo cultural, económico y/o social de la región.

##### c. Congruencia

- Coherencia existente entre los diversos apartados que conforman el proyecto.

##### d. Justificación del presupuesto

- Explicación congruente de los montos solicitados y su relación con los objetivos, metas y actividades del proyecto.

##### e.- Participación de alumnos universitarios en investigación.

- Formación de recursos humanos mediante la participación de estudiantes universitarios como asistentes de investigación, preferentemente tesistas.

#### 5. Evaluación

- a. Los proyectos serán evaluados por pares académicos nacionales y/o extranjeros de cada una de las áreas de conocimiento y por Comités de Evaluación integrados por académicos con experiencia en la investigación, preferentemente pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores. Sus dictámenes serán inapelables.

#### 6. Asignación de recursos

- a. Con base en las recomendaciones de los Comités de Evaluación y los recursos disponibles, se aprobarán proyectos que no rebasen un monto de \$50,000.00

(Cincuenta mil pesos M.N.) y que tengan duración de un año.

- b. No podrá considerarse en el presupuesto del proyecto la construcción de infraestructura, la adquisición de equipo, ni honorarios (Con excepción del pago de traducción de artículos hasta por un monto de \$2,500.00).
  - c. Se limitará hasta un máximo del 15% del presupuesto solicitado, para participación en eventos nacionales e internacionales.
  - d. Se podrán incluir gastos para pago de becas mensuales: \$2,000.00 para alumnos de licenciatura asistentes de investigación y \$2,500.00 para tesis. Para alumnos de posgrado asistentes de investigación \$2,500.00 y para tesis \$3,000.00.
  - e. Los tutores de los proyectos aprobados recibirán un apoyo adicional para investigación de \$7,000.00 M.N. (Siete mil pesos M.N.). Esta cantidad no podrá ser utilizada para construcción de infraestructura, adquisición de equipo, ni honorarios (Con excepción del pago de traducción de artículos).
7. La fecha límite para la presentación de proyectos es el **9 de agosto de 2010**.
  8. La lista de proyectos aprobados será publicada en la *Gaceta Universitaria* y en la página electrónica de la Coordinación de Posgrado e Investigación (<http://cimarron.mx/abc.uabc.mx>), el 15 de noviembre de 2010, programándose su realización y ejercicio presupuestal para el período comprendido de enero a diciembre de 2011.
  9. Los proyectos de investigación se registrarán por el *Reglamento de Investigación*, el *Manual de Procedimientos para la Organización y Desarrollo de los Proyectos de Investigación*, y demás normatividad universitaria.
  10. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Coordinación de Posgrado e Investigación.

## **BASES PARA PARTICIPAR EN LA MODALIDAD DE CUERPOS ACADÉMICOS**

1. Los proyectos deberán ser presentados por las unidades académicas, dependencias u órgano universitarios de la UABC.
  - a. Por cada cuerpo académico se podrá presentar únicamente un proyecto en esta modalidad.
  - b. Podrán ser responsables técnicos, los académicos miembros de un cuerpo académico, excepto los responsables de proyectos apoyados en la modalidad de CA en la 14ª Convocatoria, y podrán participar como asociados en máximo dos proyectos adicionales en cualquiera de las dos modalidades de esta convocatoria.
  - c. Los académicos asociados a proyectos de CA, podrán participar como asociados en máximo dos proyectos adicionales en cualquiera de las dos modalidades de la presente convocatoria.
  - d. El proyecto propuesto deberá fortalecer alguna Línea de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) de su cuerpo académico.
  - e. Los proyectos de esta modalidad, deberán incluir un mínimo de dos investigadores asociados miembros del mismo cuerpo académico.
2. La propuesta del proyecto deberá ser capturada electrónicamente por el responsable técnico del mismo en el formato correspondiente a proyectos de CA, siguiendo las indicaciones establecidas en la dirección [http://cimarron.mxl.uabc.mx/conv\\_internas](http://cimarron.mxl.uabc.mx/conv_internas).
3. Se entregarán en el Departamento de Posgrado e Investigación del Campus que corresponda, los documentos siguientes:
  - a. Original impreso (y copia para firma de recibido) de la propuesta debidamente firmada por el director de la unidad académica, dependencia u órgano universitario solicitante, el líder del cuerpo académico, el responsable técnico, responsable administrativo y asociados del proyecto.
  - b. Carta compromiso del responsable técnico en la que manifieste que en caso de resultar apoyado el proyecto de investigación (Descargar formato):
    - Someterá una versión del proyecto de investigación con al menos dos de los asociados ante alguna fuente nacional o extranjera de financiamiento.
    - Comprobará la aceptación y/o publicación de por lo menos dos artículos arbitrados en coautoría con al menos dos miembros del mismo cuerpo académico, en revistas de reconocido prestigio en su área, preferentemente en revistas reconocidas por CONACYT.
    - Acreditará la obtención de grado de los estudiantes tesis, en los casos en que se haya otorgado este tipo de apoyo.
    - Comprobará en su caso, la participación de colaboradores interinstitucionales, considerándose para esto su participación en comités de tesis y/o publicación de artículos con arbitraje.
    - Registrará oportunamente y dará seguimiento a los becarios del proyecto

atendiendo las disposiciones del reglamento de becas.

- Cumplirá con la legislación aplicable en materia de protección al ambiente, ética y seguridad durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión.
  - Los cuerpos académicos que hagan el compromiso de crear o incorporarse a una red de investigación o de innovación para la competitividad, comprobarán dicha formalización.
  - Los académicos que hagan el compromiso de realizar su solicitud de ingreso al Sistema Nacional de Investigadores, comprobarán la presentación de dicha solicitud.
- c. Los responsable técnicos que presenten solicitudes de apoyo y que hayan obtenido financiamiento en la modalidad de proyectos de investigadores, dentro de la 8ª, 9ª, 10ª o 11ª Convocatoria Interna de Apoyo a Proyectos de Investigación de la UABC, deberán haber comprobado en el Departamento de Posgrado e Investigación de su campus, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en dichas convocatorias. La entrega incompleta de la documentación probatoria causará baja automática de la solicitud.
- d. Los responsables técnicos que presenten solicitudes de apoyo y que dentro de la 10ª, 11ª, 12ª o 13ª Convocatoria Interna de Apoyo a Proyectos de Investigación de la UABC hayan obtenido apoyo financiero en la modalidad de proyectos de grupos de investigación o cuerpos académicos deberán haber comprobado en el Departamento de Posgrado e Investigación de su campus correspondiente el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en dichas convocatorias. En el caso de los responsables técnicos apoyados en la 13ª convocatoria en la modalidad de CA, estarán condicionados a su cumplimiento a más tardar el 29 de octubre de 2010. La entrega incompleta de la documentación probatoria causará baja automática de la solicitud.
- e. Los responsables técnicos que presenten solicitudes de apoyo y que mediante la 8ª, 9ª, 10ª, 11ª, 12ª, 13ª o 14ª Convocatoria Interna de Apoyo a Proyectos de Investigación de la UABC recibieron apoyos en las modalidades de nuevo Investigador, estarán condicionados a la comprobación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en dichas convocatorias. La entrega incompleta de la documentación probatoria causará baja automática de la solicitud.

#### 4. Criterios de evaluación

##### a. Claridad

- Planteamiento apropiado de la problemática y justificación, antecedentes, definición clara de objetivos, metas, metodología y las estrategias para cumplir con los compromisos del proyecto.

##### b. Pertinencia

- Descripción clara de la aportación o contribución del proyecto en la solución de problemas específicos para el desarrollo cultural, económico y/o social de la región.

c. Congruencia

- Coherencia existente entre los diversos apartados que conforman el proyecto.

d. Justificación del presupuesto

- Explicación congruente de los montos solicitados y su relación con los objetivos, metas y actividades del proyecto.

e.- Participación de alumnos universitarios en investigación

- Formación de recursos humanos mediante la participación de estudiantes universitarios como asistentes de investigación, preferentemente tesistas.

f. Habilitación de académicos

- Participación de miembros o colaboradores del cuerpo académico con grado de doctor en las convocatorias para ingreso al Sistema Nacional de Investigadores. (En los casos en que todos los miembros del CA pertenezcan al Sistema Nacional de Investigadores, se considerará esta condición en la evaluación).

g). Colaboración intra o interinstitucional

- Trabajo en equipo con investigadores adscritos a otras instituciones nacionales o extranjeras o pertenecientes a CA de la propia UABC, preferentemente para la creación o incorporación a redes temáticas de investigación, redes de innovación para la competitividad, redes de colaboración o redes de cooperación, formalizadas ante un organismo, como CONACYT, Promep, ANUIES, entre otros.

5. Evaluación

- a. Los proyectos serán evaluados por pares académicos nacionales y/o extranjeros de cada una de las áreas de conocimiento y por Comités de Evaluación integrados por académicos con experiencia en la investigación, preferentemente pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores. Sus dictámenes serán inapelables.

6. Asignación de recursos

- a. Con base en las recomendaciones de los Comités de Evaluación y a los recursos disponibles, se podrán aprobar proyectos que no rebasen un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos M.N.) y que tengan una duración de dos años (De enero 2011 a diciembre 2012). Con la finalidad de que el responsable técnico pueda solicitar nuevamente apoyos en la modalidad de proyectos de CA, deberá cumplir con las obligaciones adquiridas.
- b. No podrá considerarse en el presupuesto del proyecto la construcción de infraestructura, la adquisición de equipo, ni el pago de honorarios (Con excepción de pago para traducción de artículos hasta por un monto de \$10,000.00).

- c. Al menos el 5% del monto total del proyecto deberá ser destinado a la divulgación de la ciencia.
  - d. Se limitará hasta un máximo del 15% del presupuesto solicitado, para participación en eventos nacionales e internacionales. Podrá considerarse hasta un 25% del presupuesto solicitado cuando se establezca el propósito de la creación o incorporación a una red de investigación o de innovación.
  - e. Se podrán incluir gastos para pago de becas mensuales: \$2,000.00 para alumnos de licenciatura asistentes de investigación y \$2,500.00 para tesistas. Para alumnos de posgrado asistentes de investigación \$2,500.00 y para tesistas \$3,000.00.
7. La **fecha límite** para la presentación de proyectos es el **9 de agosto de 2010**.
  8. La lista de proyectos aprobados será publicada en la *Gaceta Universitaria* y en la página electrónica de la Coordinación de Posgrado e Investigación (<http://cimarron.mx1.uabc.mx>), el 15 de noviembre de 2010, programándose su realización y ejercicio presupuestal para el período comprendido de enero 2011 a diciembre de 2012.
  9. Los proyectos de investigación se registrarán por el *Reglamento de Investigación*, el *Manual de Procedimientos para la Organización y Desarrollo de los Proyectos de Investigación*, y demás normatividad universitaria.
  10. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por la Coordinación de Posgrado e Investigación.